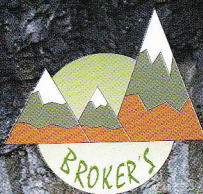


SEGURO DE ACCIDENTES

FEDERACIÓN DE MONTAÑA



Vuelta del Castillo, 13-9º B
31007 Pamplona
Tel. 948 17 60 61
Fax 948 17 49 52
Apdo. correos 4101
www.brokerseguros.com
brpkersseguros@arrakis.es

helvetia 

 MONDIAL ASSISTANCE

LA FORMACION E INFORMACION
EN MONTAÑA
SON MUY IMPORTANTES PARA
TU SEGURIDAD

SEGURO DE ACCIDENTES PARA FEDERACIONES DE MONTAÑA COBERTURA NACIONAL

ACTIVIDADES CUBIERTAS

Montañismo, escalada, rocódromo, descenso de barrancos, espeleología y esquí de montaña o de travesía, fondo o nórdico, excepto si se practica en estaciones de transportes mecánicos.

También quedan incluidas en esta cobertura las mordeduras producidas por animales y picaduras de insectos, así como las lesiones, incluida la muerte, producida por la caída del rayo y las consecuen-

cias producidas por factores climatológicos, como congelaciones, insolaciones y el llamado "mal de montaña".

OPCIONES GEOGRÁFICAS OPCIONALES

Pirineos, Andorra, Portugal y Atlas.

ACTIVIDAD OPCIONAL

Esquí alpino, Bici de Montaña (B.T.T.) y esquí de fondo o nórdico en estaciones con transportes mecánicos

ACTIVIDAD MÉDICO-FARMACÉUTICA

Sin límite de suma en Centros Sanitarios o de Rehabilitación, así como especialistas concertados por cada Federación.

RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA PROPIA ACTIVIDAD

Defensa y Fianzas, Límite de garantías:

Para daños materiales: 60.101,21 €

Límite por víctima: 30.050,61 €

Franquicia asegurado: 30,05 €

RESCATE ACCIDENTADOS

En cualquier medio y lugar, incluido helicóptero, así como gastos de traslado de

fallecidos, hasta 9.015,18 € por persona.

INDEMNIZACIONES

FALLECIMIENTO

Infantiles	1.803,00 €
Juveniles	7.813,00 €
Mayores	12.020,00 €
Jubilados	6.010,12 €

INVALIDEZ PERMANENTE

ABSOLUTA	
Infantiles	3.606,00 €
Juveniles	15.626,00 €
Mayores	24.087,00 €

A la indemnización por muerte de mayores de 18 años se le deducirán los gastos ocasionados en concepto de rescate, traslado, asistencia, etc., quedando que el límite de indemnización mínimo por muerte es de 6.010,00 €

COBERTURA INTERNACIONAL

ACTIVIDADES CUBIERTAS

Las mismas que en España.

Límite temporal de cobertura: 90 días a contar a partir de la fecha de cada salida del Estado.

ASISTENCIA EN VIAJE

Repatriación o transporte Sanitario del herido o enfermo, incluso vigilancia, si procede.

Regreso anticipado: por razones de fallecimiento de su cónyuge, hermano o hijos (billete de avión -clase turista- o ferrocarril -primera clase-) y regreso al lugar donde se encontraba.

Desplazamiento de un acompañante familiar junto al asegurado si el mismo es hospitalizado y su estancia

excede de 10 días.

Repatriación o transporte en caso de defunción del asegurado. La Compañía organiza y se hace cargo del cuerpo, desde el lugar del óbito hasta el de su inhumación en España.

Pago o reembolso de gastos: médico, quirúrgicos, farmacéuticos así como hospitalización en el extranjero, la Compañía tomará a su cargo los gastos que sean a cada asegurado fuera de España a consecuencia de un accidente hasta un límite de 12.000 €.

Sin embargo, esta cantidad será sin límite, previo acuerdo con la Compañía por prescripción facultativa, en el caso de inmovilización

o bien si no existieran centros especializados en España para el tratamiento de una lesión determinada.

Inmovilización en el hotel: si el asegurado no puede regresar por así estipularlo el médico que lo trate y de acuerdo con la Compañía, se hará cargo de los gastos debidos a la prórroga de estancia en el hotel hasta la cantidad de 45,00 €/día y hasta un límite de 450,00 €, total.

Ayuda a la localización y envío de equipajes, en caso de pérdidas de éstos.

72 € límite 720 € en hotel extranjero.

INDEMNIZACIONES

Las mismas que en España, hasta los límites estipulados según las edades.

RESCATE

De Accidentados en cualquier medio y lugar, incluso en helicóptero, hasta un límite de 12.000,00 € por persona.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Defensa y Fianzas. Límite de garantías

Para daños materiales 60.101,21 €

Límite por víctima 30.050,61 €

Franquicia por asegurado 30,05 €

¿Qué debo hacer si tengo un accidente en la montaña?

Nos hemos animado a escribir esta nota, para tener un contacto con todos aquellos que afortunadamente nunca os habéis accidentado en la montaña y daros algunas indicaciones en el caso de que desgraciadamente esto os suceda.

¿Qué hago en primer lugar?

Si el accidente ocurre en el extranjero (esto incluye Pirineo francés y Andorra), llama SIEMPRE a MONDIAL ASSISTANCE, teléfono 0034 913 255555; ellos mismos se encargan de TODO, según lo que proceda.

Si el accidente ocurre en el Estado español, llama al teléfono 112 S.O.S. en el caso de necesitar un rescate, evacuación, primeros auxilios o traslado urgente al Centro Clínico más cercano o llama al teléfono de emergencias de Broker's: 649 453 020.

En el caso de que el traslado se realice a tu localidad de residencia, debes indicar en la ambulancia el centro concertado al que deseas que se te lleve.

En caso de necesitar ayuda informativa o albergar dudas sobre cualquier aspecto relacionado con tu accidente o para cualquier trámite, llama a Broker's en Iruña, al teléfono 948 176 061 de lunes a jueves (de 9 a 17 horas), viernes (de 9 a 13:30 horas), en verano (de 8 a 15 horas).

¡MUY IMPORTANTE!

Para que tu accidente se tramite, debes acudir al Médico Facultativo o al Centro Clínico Concertado dentro de las 72 horas de la ocurrencia del accidente o bien presentar el parte de urgencias de cualquier centro al que se haya acudido.

¿Qué hago después?

Una vez en contacto con el facultativo o Centro Clínico concertado, rellena la Declaración de accidente, que te facilitarán en el mismo centro.

DUDAS MÁS FRECUENTES QUE NOS PLANTEAN

Como ya sabes, si la práctica del montañismo se realiza en otros ámbitos geográficos, Pirineo Francés, Andorra, o resto del Mundo, debes sacar las

opciones geográficas correspondientes. Así mismo, si lo que practicas es bici de montaña, debes sacar la opción de BTT.

El esquí de travesía y el esquí de fondo están cubiertos en la cobertura básica, siempre que no se practiquen en una estación de esquí con transportes mecánicos.

Por lo tanto, si te asisten o rescatan en una estación de estas características, sólo tendrás cobertura si has contratado antes la opción de esquí, como si practicaras esquí alpino en esta estación.

*En el caso de la práctica de Snow se debe contratar esta opción siempre, independiente del lugar donde se realice esta actividad.

Queremos hacer hincapié en otro aspecto muy importante.

¿Qué se considera accidente?

Todas las compañías aseguradoras coinciden en la misma definición, por eso la consideración de accidente es para todas igual. Se define como accidente, "toda lesión corporal derivada de una causa fortuita, momentánea, violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado".

Para entenderlo mejor, voy a exponer los casos en que NO se considera accidente, y por lo tanto no habría cobertura.

– Las lesiones por rozaduras, sobreesfuerzos, tendinitis, cargas musculares, dolores de espalda.

– Si un montañero siente una molestia, dolor que va en aumento, inflamación, etc., y no ha sido precedido de un accidente, no existe cobertura, ya que no cumple con la definición íntegra de accidente.

– No están cubiertas, salvo caso de accidente:

- Los rescates provocados por situaciones climatológicas adversas ni por pérdidas por desorientación o por síntomas de salud.

- Estados de debilidad debido a sobreesfuerzos.

– Sobre decir que cuando hablamos de accidente, es SIEMPRE en la práctica del montañismo o la opción que tengamos contratada, como esquí o bici de montaña.

INDICACIONES GENERALES

- En caso de accidente, acudir a los centros de asistencia concertados y rellenar el parte de accidente correspondiente que estará a vuestra disposición en cualquiera de dichos centros o consultas de los facultativos relacionados. Si por tratarse de una urgencia fuera de su provincia, el accidentado tuviera que quedar ingresado en un centro no concertado, pasadas 48 horas, se realizará un traslado, si no existieran impedimentos médicos, previo informe.
- En caso de emergencia y si el accidente ocurre dentro del Estado, llamar al tño. móvil: 649 453 020.
- SÓLO si el accidente ocurre en el extranjero, llamar SIEMPRE a MONDIAL ASSISTANCE, al tño.: 00 34 91 325 55 55.
- Las lesiones por rozaduras, cargas musculares o tendinitis no se consideran accidente, a excepción de las que se produzcan por el tratamiento de otra lesión consideradas como accidente.
- Este seguro está pensado para cubrir la asistencia en caso de ACCIDENTE EN LA PRÁCTICA DEL MONTAÑISMO O ESCALADA, no cubriendo en ningún caso otro tipo de accidente, como tampoco queda cubierta la asistencia por enfermedad.
- En caso de haber elegido la opción de Esquí Alpino, Snowboard o la práctica de Bici de Montaña, la cobertura se extenderá al extranjero si tiene cubierta dicha opción.
- La cobertura para expedicionarios a países con alturas superiores a 7.000 metros requiere una tarjeta especial, y como condición para adquirirla, que la expedición haya sido tramitada desde las Federaciones Territoriales. Asimismo, las per-

sonas que opten por dicha cobertura necesitarán antes federarse con seguro de extensión para "Todo el Mundo".

- En la práctica de Bici de Montaña, estarán cubiertos los gastos de curación, sin límite de suma, de los accidentes ocurridos por caídas o colisión, excluyéndose los atropellos por vehículos a motor, o colisión con éstos, así como cualquier reclamación que pudiera formular por daños materiales o físicos causados a terceros en dicha práctica.

- El límite de Asistencia Médico-Quirúrgica por siniestro es de 18 meses, a partir de la fecha del accidente.

NOTA: Las primas por seguro que corresponden por categorías, extensión y actividades cubiertas, así como la relación de los Centros Clínicos y Facultativos concertados a nivel nacional, están a su disposición en su Club de Montaña o, bien, en su Federación Territorial.

Entra en nuestra página y encontrarás enlaces con información de interés como:

- Meteorología • Estado de las Estaciones de Esquí
- Cartografía • Casas Rurales • Refugios de Montaña
- Descuentos en Material Deportivo • Prensa • Mapas de Carreteras

OFERTA EXCLUSIVA PARA FEDERADOS
Es el momento de revisar el **SEGURO** de tu automóvil.
- Te mantendremos las bonificaciones
- Amplias coberturas
- Podrás pagarlo en dos veces
- Y, lo mejor, un precio muy económico
Tel. 681 022 323 **¡NO LA DEJES PASAR!!**

BROKER'S, JOSETXO LUNA HUARTE - CORREDOR DE SEGUROS. Nº de Registro D.G.S. F 160. Concertados Seguros de Responsabilidad Civil y Caución según Artículo 15 Ley 9/1992.